



TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

En San Juan, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil quince, reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte de Justicia de la Provincia los miembros titulares del Tribunal Electoral Provincial, el Sr. Ministro de la Corte de Justicia, Dr. Carlos Eduardo Balaguer, el Sr. Ministro de la Corte de Justicia, Dr. Adolfo Caballero, y el Sr. Fiscal General de la Corte de Justicia, Dr. Eduardo Quattropani, con la presencia del Sr. Secretario Electoral, Dr. Pablo Germán Yacante, en Expediente N° 1574 “**Poder Ejecutivo Provincial s/ Convocatoria a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias 2015**”; **DIJERON**:-----

--- Que corresponde, a tenor de lo ordenado en el Apartado Segundo de la resolución de fecha 28/04/15, proceder al tratamiento del proyecto de Cronograma Electoral elaborado por Secretaría.-----

--- Que de acuerdo con lo normado por el Art. 145 de la Ley N° 1268-N (8520) y lo establecido por la Ley N° 15.262 –simultaneidad de elecciones nacionales, provinciales y municipales- corresponde que el cronograma que se aprueba concluya con la remisión de las listas oficializadas por este Tribunal Electoral a la Justicia Electoral Nacional, pues los plazos, términos y procedimientos relativos al acto eleccionario propiamente tal, se regirán por lo dispuesto en la misma materia por la Ley Nacional N° 26.571 y sus normas reglamentarias.-----

--- Que en tal sentido se aprueba el Cronograma Electoral proyectado por Secretaría Electoral, el que se transcriba a fin de la completividad de esta resolución.-----

--- Que por ello el Tribunal Electoral **RESUELVE**:-----

PRIMERO: Aprobar el Cronograma proyectado por Secretaría Electoral en Expte. N° 1574 “Poder Ejecutivo Provincial s/ Convocatoria a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias 2015”, que a sus efectos se transcribe a continuación:-----

CRONOGRAMA ELECTORAL

- I) 21 DE MAYO DE 2015:** Fin del plazo para presentación de Alianzas -Art. 131 ult. párrafo Ley 1268-N (8520)-.
- II) 10 DE JUNIO DE 2015:** Presentación de Lista/s de Candidatos ante Junta Electoral Partidaria -Arts. 133 de la Ley 1268-N (8520)-.
- III) 12 DE JUNIO DE 2015:** Fin plazo para resolución de Junta Electoral Partidaria con observaciones subsanables -Art. 136 Ley 1268-N (8520)-.
- IV) 13 DE JUNIO DE 2015:** Vista a Apoderados a fin de que practiquen integraciones, sustituciones o subsanaciones en un plazo no mayor a dos (2) días -Art. 136 Ley 1268-N (8520)-.
- V) 15 DE JUNIO DE 2015:** Fin plazo para Apoderados respecto a vista del punto anterior -Art. 136 Ley 1268-N (8520)-.
- VI) 18 DE JUNIO DE 2015:** Resolución fundada de Junta Electoral Partidaria sobre aprobación de Lista/s y notificación a los apoderados -Art. 136 Ley 1268-N (8520)-.
- VII) 19 DE JUNIO DE 2015:** Remisión de Lista/s, por parte de Junta Electoral Partidaria al Tribunal Electoral Provincial y notificación a Apoderados; y puesta en conocimiento del Tribunal del sistema de distribución de cargos para las categorías: Diputados Proporcionales y Concejales Municipales -Arts. 136 y 141 inc.3° in fine de la Ley 1268-N (8520)-.
- VIII) 21 DE JUNIO DE 2015:** Fin plazo para apelar resolución de Junta Electoral Partidaria ante Tribunal Electoral Provincial -Art. 137 Ley 1268-N (8520)-.
- IX) 23 DE JUNIO DE 2015:** Fin plazo para sustanciación de recurso de apelación -Art. 137 Ley 1268-N (8520)-.
- X) 28 DE JUNIO DE 2015 :** Fin plazo para resolución del Tribunal Electoral Provincial -Art. 137 Ley 1268-N (8520)-.
- XI) 02 DE JULIO DE 2015:** Fin plazo para control de constitucionalidad y legalidad a observaciones por parte del Tribunal Electoral Provincial -Art. 139 Ley 1268-N (8520)-.
- XII) 03 DE JULIO DE 2015:** Notificaciones a Apoderados -Art. 139 Ley 1268-N (8520)-.

XIII) 05 DE JULIO DE 2015: Fin plazo para que Apoderados contesten y subsanen observaciones -Art. 139 Ley 1268-N (8520)-.

XIV) 07 DE JULIO DE 2015 : Resolución y notificación del Tribunal Electoral Provincial respecto a Oficialización de Listas de Candidatos -Art. 139 Ley 1268-N (8520)-.

XV) 08 DE JULIO DE 2015: Resolución aprobando Padrones de Electores Extranjeros.-

XVI) 09 DE JULIO DE 2015: Plazo para apelar -Art. 139 in fine Ley 1268-N (8520)-

XVII) 10 DE JULIO DE 2015: Resolución del Tribunal Electoral teniendo como listas oficiales y definitivas, habilitadas para participar en las P.A.S.O. por cada agrupación política -Art. 139 in fine Ley 1268-N (8520)-

XVIII) 12 DE JULIO DE 2015: Remisión de Listas Oficializadas de Candidatos a Justicia Electoral Federal.

Observaciones:

- 1- Los plazos que se consignan son perentorios, se cuentan en días corridos y todas las horas son hábiles –art. 107 de la ley 1268-N (8520)-.
- 2- Las Juntas Electorales de los Partidos Políticos o Alianzas deberán dar estricto cumplimiento a los plazos señalados en el presente.

SEGUNDO: Que de acuerdo con lo normado por el Art. 145 de la Ley N° 1268-N (8520) y lo establecido por la Ley N° 15.262 –simultaneidad de elecciones nacionales, provinciales y municipales- corresponde que el cronograma que se aprueba concluya con la remisión de las listas oficializadas por este Tribunal Electoral a la Justicia Electoral Nacional, pues los plazos, términos y procedimientos relativos al acto eleccionario propiamente tal, como lo son la confección y exhibición de padrones electorales, designación de autoridades de mesa, etc, se rigen por lo dispuesto en la misma materia por la Ley Nacional N° 26.571 y sus normas reglamentarias, salvo la aprobación del padrón de electores extranjeros que es competencia de este Tribunal Electoral, el que oportunamente será remitido a la Justicia Electoral Nacional.-----

TERECERO: Por Secretaría protocolícese, agréguese copia al expediente, publíquese en el Boletín Oficial y dese a publicidad. FIRMADO: DRES. CARLOS EDUARDO

BALAGUER, ADOLFO CABALLERO y EDUARDO QUATTROPANI –MIEMBROS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL- ANTE MI- DR. PABLO YACANTE –SECRETARIO-